



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veinticinco de febrero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00188-2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **MILAGROS JUDITH ROJAS DOMINGUEZ**, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 010-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante el Sistema de Gestión Documental – SGD, de fecha 24 de febrero del 2022, se recibió el Informe Social N° 010-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA Trabajadora Social, quien remite los siguientes documentos:

- Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora el 22 de febrero del 2022, donde presenta en vía de regularización el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, con periodo de incapacidad de catorce (14) días, del **18 al 31 de enero del 2022**. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.
- Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora el 25 de enero del 2022, donde comunica que se le ha otorgado descanso médico, por resultado positivo al COVID 19, solicitando licencia con goce de haber, precisando que la prueba fue realizada en la Clínica Cayetano Heredia, en mérito al convenio con la Corte Superior de Justicia de Junín, y el trámite de validación del CITT en ESSALUD, requiere de un procedimiento



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

burocrático de colas por más de 03 horas y no se cuenta con el apoyo de la Oficina de asistencia social de la Corte (quienes a la fecha no se han comunicado) por otro lado comunica que no se podido realizar dicho trámite por cuanto ingresó por emergencia el 20 de enero del 2022, por complicación. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Considerando que toda autoridad administrativa debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios de su nivel, en el presente caso, es de advertir, que recién se recepciona un requerimiento de licencia por salud que comprende del **18 al 31 de enero del 2022**, que por razones de demora en procedimiento por parte del ESSALUD, conforme se verifica en la documentación presentada, el acto administrativo se expedirá en la fecha.

Quinto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”*.

Sexto.- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*

Séptimo.- Mediante Informe Social N° 010-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora ROJAS DOMINGUEZ Milagros, tiene como entidad prestadora de salud a ESSALUD, así mismo informa que recién ha sido rotada al área de Bienestar Social y le entregaron la documentación de la referida servidora, donde se puede observar la demora en la entrega del CITT por parte de ESALUD, por ello, se regulariza la licencia con goce de haber salud desde el 18 al 31 de enero del 2022, por catorce (14) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00010614-22; precisando además que son sus catorce días de descanso médico durante el año, NO está haciendo subsidio.

Octavo.- Estando al Informe Social, considerando y valorando a los documentos que obran entre ellos, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00010614-22; es procedente concederse con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del **18 al 31 de enero del 2022**.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora **MILAGROS JUDITH ROJAS DOMINGUEZ**, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **18 al 31 de enero del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.